



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000158-2011-A-MPN**

Nasca, 02 de Febrero del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA,  
DEPARTAMENTO Y REGIÓN ICA, QUIEN SUSCRIBE;

**VISTO:**

El Informe N° 011-2011-PVL.DIV.SERVS.PROGRS.S/MPN de fecha 25 de Enero del 2011 emitido por la Jefe de la División de Servicios y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante la cual solicita el reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mediante acto resolutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 24059 del 04 de Enero de 1985, se crea el “Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República destinados a la Población Materno – Infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado...”; concordante con el numeral 2.1. del Art. 2° de la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leches “En las Municipalidades Distritales... se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía... está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, Un Representante del Ministerio de Salud y tres Representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche... y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal”.





Que, de conformidad al Art. 1º de la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470 en el numeral 2.2 del Art. 2º... Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del Art. 73º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de Servicios Sociales está el organiza, administrar y ejecutar los Programas Locales de Asistencia, Protección y Apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y protección de la población; asimismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los Programas Sociales.

Que en el marco de las normas citadas en los considerandos precedentes, es necesario la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Nasca, estando al Acta de fecha 14 de Enero del 2011.

En consecuencia, en vía de regularización, estando a lo expuesto y al amparo del Art. 43º e inciso 6 del Art. 20º de la Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2011 de la Municipalidad Provincial de Nasca, Departamento y Región Ica, integrado por las siguientes personas:

**Presidente** : Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde (Alcalde Provincial).

Abog. Cecilia Loayza Pinedo (Gerente de la MPN).

**Miembros** : Martha Caverro Espinoza (Jefe División de SS y PP.SS. MPN).

Lic. Adriana Manrique De Lara Gutiérrez (Rep. Minist. Salud).

MVZ. Juan Rafael Martínez Madueño (Rep. Minist. Agricultura).

Sra. Flor Puga Oré (Representante COVALES).

Sra. Julia Palomino Achulla (Representante COVALES).





Sra. Gary Flores Aguirre (Representante COVALES).

Miembros Suplentes de los Comités del Vaso de Leche:

Sra. Carmen Falcón Cantoral.

Sra. Reyna Pillaca Choque.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que, el Comité de Administración en coordinación con Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Nasca, proponga el Reglamento del Programa de Leche.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Comité en la consecución de sus fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCÁRGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, a efectos de hacer alcance de la presente Resolución a los interesados con el correspondiente registro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

Cc.

Gerencia Municipal, Administración,

División de Servicios y Programas Sociales.